



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Néstor Horacio RIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1986 las asignaturas Diseño Arquitectónico II y Organización y Conducción de Obras, con anterioridad a su correlativa inmediata Instalaciones Especiales (1987).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la Res. N° 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

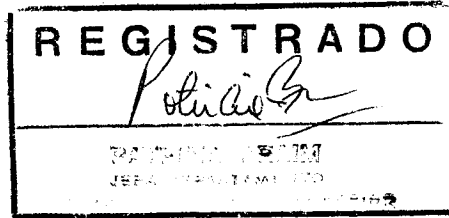
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro. 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1986 de las asignaturas Diseño Ar

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

quitectónico II y Organización y Conducción de Obras, eximiendo de la correlatividad existente con Instalaciones Especiales, al alumno Néstor Horacio RIVAS (legajo nro. 05838-4) de la especialidad - Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 98/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO